

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCVI

PANAMA, R. DE PANAMÁ MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 1999

Nº 23,956

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 131 (De 22 de diciembre de 1999)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA (ACTO PUBLICO) Y SE LE AUTORIZA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., EL ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE HASTA 40 HECTARES Y SUS MEJORAS EXISTENTES, EN EL SECTOR DE COCOLI, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA PROCESADORA DE EXPORTACION."
..... P A G . 2

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO Nº 123-A (De 30 de noviembre de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADO."
..... P A G . 5

DECRETO Nº 125 (De 7 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS."
..... P A G . 5

DECRETO Nº 126 (De 7 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADO."
..... P A G . 6

DECRETO Nº 127 (De 7 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y VICEMINISTRO DE ECONOMIA, ENCARGADOS."
..... P A G . 7

DECRETO Nº 128 (De 7 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO." P A G . 8

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESOLUCION Nº 345 (De 22 de diciembre de 1999)

"DECLARAR IDONEO PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO CARLOS ANTONIO SAMANIEGO GOMEZ."
..... P A G . 8

MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO Nº 249 (De 22 de diciembre de 1999)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL 29 DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL DIA NACIONAL DEL FARMACEUTICO."
..... P A G . 10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.00

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE N° 131 (De 22 de diciembre de 1999)

"Por la cual se exceptúa a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento de selección de contratista (Acto Público) y se le autoriza para contratar directamente con la empresa ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., el arrendamiento de un área de hasta 40 hectáreas y sus mejoras existentes, en el sector de Cocolí, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para el establecimiento de una Zona Procesadora de Exportación".

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, creada por Ley No.5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley No.7 de 7 de marzo de 1995 y por la Ley No.22 de 30 de junio de 1999, ejerce en forma privativa la custodia, administración, arrendamiento, concesión o venta de los bienes revertidos, de acuerdo al Plan General de Usos de Suelo, aprobado mediante Ley No.21 de 2 de julio de 1997; y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, que regula la Contratación Pública, modificada por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997.

Que la empresa ESPANAM IBEROAMERICA, S.A. ha demostrado interés en establecer una Zona Procesadora para la Exportación, en un área de hasta 40 hectáreas y sus mejoras existentes, en el sector de Cocolí, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, ya que dicha área ofrece un gran potencial para el desarrollo industrial por su proximidad a la ciudad de Panamá y al puerto de Balboa.

Que la empresa ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., forma parte del grupo de empresas promotoras, representada por la firma española ESPANAM, Sociedad para el Desarrollo Comercial con América Latina, que incluye empresas en los ramos de seguros, bancarios, industriales y de servicios.

Que el numeral 1, del artículo 58 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, establece que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista, en el caso de adquisición o disposición de bienes o su arrendamiento, en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico oficial fundado, no haya sustituto adecuado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 5 de 25 de febrero de 1995, se publicó en distintos diarios de gran circulación de la localidad, información sobre la disponibilidad del bien, durante seis días consecutivos, sin que otras empresas expresaran interés en el mismo, por lo que sólo existe un oferente para el área solicitada por ESPANAM IBEROAMERICA, S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento de selección de contratista (Acto Público) y se le autoriza para contratar directamente con la empresa ESPANAM IBEROAMERICA, S.A., el arrendamiento de un área de hasta 40 hectáreas y sus mejoras existentes, en el sector de Cocolí, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para el establecimiento de una Zona Procesadora de Exportación.

SEGUNDO: Los términos y condiciones mínimos de la contratación son los siguientes:

- Período de Duración: 20 años prorrogables por el mismo término.
- Período de Gracia: 3 años.
- El Canon de arrendamiento será el siguiente:
Del Cuarto al Quinto año: 3% del ingreso bruto. Del sexto año en adelante: 5% del ingreso bruto.

-El Canon mínimo de arrendamiento anual deberá guardar relación con el valor refrendado de los bienes otorgados en arrendamiento, de conformidad con los avalúos realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contraloría General de la República.

TERCERO: Los terrenos arrendados que estén dentro de las áreas de operación, mantenimiento, y uso del Canal y las áreas destinadas para la construcción del TERCER JUEGO DE ESCLUSAS, deberán someterse a las restricciones y de usos del suelo establecidas por la Autoridad del Canal de Panamá. Esta aprobación deberá ser hecha por escrito.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el numeral 1, del artículo 58 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
ALEJANDRO POSSE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 123-A
(De 30 de noviembre de 1999)**

“Por el cual se designa al Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **JOAQUIN JOSE VALLARINO III**, actual Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, el 1 de diciembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **LUIS ALEJANDRO POSSE MARTINZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**DECRETO Nº 125
(De 7 de diciembre de 1999)**

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 23 al 30 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **LUIS ALEJANDRO POSSE**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **ROBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ**, actual Asesor Ministerial, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 126
(De 7 de diciembre de 1999)

“Por el cual se designa al Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **ROBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ**, actual Asesor Ministerial, como Viceministro, Encargado, el 1 y 2 de diciembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 127
(De 7 de diciembre de 1999)

“Por el cual se designa al Ministro de Economía y Finanzas y Viceministro de Economía, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **RICARDO QUIJANO J.**, actual Viceministro de Economía, como Ministro de Economía y Finanzas, Encargado, del 6 al 9 de diciembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **VICTOR JULIAO GELONCH**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

Artículo Segundo: Se designa a **MARIO J. CANDANEDO**, actual Director de Administración y Finanzas, como Viceministro de Economía, Encargado, mientras el titular **RICARDO QUIJANO J.**, ocupe el cargo de Ministro de Economía y Finanzas, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 128
(De 7 de diciembre de 1999)

“Por el cual se designa al Viceministro de Finanzas, Encargado”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Se designa a **JOSE GABRIEL CARRILLO**, actual Director General de Ingresos, como Viceministro de Economía, Encargado, del 6 al 10 de diciembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **NORBERTO DELGADO D.**, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION N° 345
(De 22 de diciembre de 1999)

Mediante memorial, el Licenciado **CARLOS ANTONIO SAMANEGO GOMEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-69-431, abogado en ejercicio, con domicilio en calle Uruguay, casa 2-34 de esta ciudad actuando en su nombre y representación, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) *Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en donde consta que es panameño por nacimiento, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.*
- b) *Copia autenticada del Diploma, expedido por la Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, en donde consta que **CARLOS ANTONIO SAMANIEGO GOMEZ**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 14 de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971).*
- c) *Copia autenticada del Acuerdo N° 29 de 9 de junio de 1971 y dictada por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Negocios Generales por la cual se declaró idóneo al Licenciado **CARLOS ANTONIO SAMANIEGO GOMEZ**, para ejercer la abogacía en los tribunales de la República.*
- d) *Certificación expedida por el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá y los Juzgados Segundo y Tercero de Trabajo de la Primera Sección, en donde consta que el Licenciado **CARLOS ANTONIO SAMANIEGO GOMEZ**, ha ejercido en dichos tribunales, por más de diez (10) años.*
- e) *Certificación expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial donde consta que **CARLOS ANTONIO SAMANIEGO GOMEZ**, con cédula de identidad personal N° 2-69-431, no ha sido penado por contravenciones de Policía ni por delito común alguno.*

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, que cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad, se halla en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que posee Título Universitario en Derecho, debidamente inscrito y que ha completado un periodo de diez (10) años, durante el cual ha ejercido indistintamente la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 79 del Código Judicial.

Por tanto,

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Declarar idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** al Licenciado **CARLOS ANTONIO SAMANIEGO GOMEZ**, con cédula de identidad personal N° 2-69-431, conforme a lo dispuesto por la Ley.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

Dr. WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO N° 249
(De 22 de diciembre de 1999)

"Por el cual se establece el 29 de enero de cada año como el día Nacional del Farmacéutico".

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que actualmente no existe un Día Nacional del Farmacéutico en Panamá.

Que el día primero de diciembre conocido internacionalmente como el día Panamericano del Farmacéutico coincide en nuestro país con el Día Nacional del Maestro y el Día del Sida.

Que es importante reconocer y destacar la noble profesión del Farmacéutico por ser una de las más antiguas y estar en constante colaboración con la comunidad.

Que en sesión celebrada el día veinticuatro (24) de agosto de 1999 la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Nacional de Farmacéuticos aprobó se metiera la solicitud pertinente para que sea declarado el día 29 de enero como "Día Nacional del Farmacéutico".

Que es meritorio que se establezca el 29 de enero de cada año, como el Día Nacional del Farmacéutico, realizando de esta manera la fecha en que por Ley de la República se creó el Colegio Nacional de Farmacéuticos y se reglamentó la profesión del Farmacéutico (Ley 24 del 29 de enero de 1963).

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, como en efecto se reconoce, el 29 de enero de cada año como el Día Nacional del Farmacéutico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a las Instituciones de Salud, tanto públicas como privadas, Comités Cívicos, Gremiales, Medios de Comunicación Social y a la comunidad en general para que se le dé la debida promoción e importancia a este día.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

AVISOS

AVISO
En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público que mi establecimiento denominado **SERVICENTRO AUTO NITRO**, ubicado en la Ave. José Agustín Arango, (al lado del Cuartel de

Bomberos). Corregimiento de Juan Díaz, lo he convertido en una Persona Jurídica, por lo tanto en el futuro se ha de denominar **SERVICENTRO AUTO NITRO S.A.** Sociedad que asume todas las obligaciones compromisos que he adquirido, como

persona natural, relacionados con el negocio antes mencionado.

Fdo. Chih Ming Liu
Chu
Cédula N-17-476
L-460-448-14
Tercera publicación

AVISO
Se comunica según

artículo 777 del Código de Comercio que **ESTHER MARIA CASTILLO SANTAMARIA**, con cédula de identidad N° 9-115-282 ha vendido la "**BODEGA HERMANOS CASTILLO**", ubicada en la comunidad del Embalsadero, carretera Nacional de la ciudad

de Santiago, a la señora **DOMITILA PEREZ DE SANTAMARIA** cédula 9-124-2797, el día 12 de mayo de 1994.

ESTHER MA. CASTILLO SANTAMARIA
Cédula 9-115-282
L-460-267-77
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION 7. CHEPO
EDICTO N° 8-7-238-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA CAMARENA GONZALEZ**, vecino

(a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-131-

698, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-429-94, según plano aprobado N° 808-17-13990, la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.286.4429 M2., que forma parte de la finca 89005 inscrita al rollo 1772 Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle S/N de tierra de 6.00 mts. SUR: Ismenia Días. ESTE: Oliva Santana González. OESTE: Vereda de 1:50 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 22 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-536-43
Única Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO N° 8-7-233-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) ROSA ELVIRA SANTAMARIA PINEDA, vecino (a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-157-629, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-126-99, según plano aprobado N° 808-17-14221, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.345.22 M2., que forma parte de la finca 89005 inscrita al rollo 1772 Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de tierra de 10.00 mts. SUR: Marcelino Cedeño. ESTE: Cristóbal De La Guardia.

OESTE: Vereda de 3:00 mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 21 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-529-48
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO N° 8-7-233-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) SULIVEL FERMINA MARCIAGA RODRIGUEZ, vecino (a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-510-539, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-294-97 según plano aprobado N° 808-17-13993, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1.509.64 M2., que forma parte de la finca 89005 inscrita al rollo 1772 Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Deivy Antonio Marciaga Rodríguez.

SUR: Maricruz Judith Marciaga Rodríguez y Carlos Arosemena. ESTE: Deivy Antonio Marciaga Rodríguez. OESTE: Camino de 10.00 mts. Maricruz Judith Marciaga Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 9 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-533-76
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO N° 8-7-228-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) MOISES OMAR CORTEZ DIAZ, vecino (a) de La Mesa, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-235-2137, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-253-97, según plano aprobado N° 808-18-14076, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2.717.73 M2., que forma parte de la finca 3199 inscrita al tomo 60 folio 248 de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mesa, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de 15.00 mts. y Calle de 10.0 mts.

SUR: Felicio Velásquez y Víctor Manuel Ortiz.
ESTE: Calle de 10.00 mts. y Felicio Velásquez.
OESTE: Calle de 10.00 mts. y Víctor Manuel Ortiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chepo, a los 13 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
 Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-460-533-68
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10,
DARIEN

EDICTO N° 119-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JUAN DIEGO FERNANDEZ GOMEZ**, vecino (a) de El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 17-904, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-0209-97, según plano aprobado N° 501-01-0829, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has + 4882 2670 M2., ubicada en El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Victorino Núñez, Juan Diego Fernández Gómez.
SUR: Froylán Avilés.
ESTE: Carretera Panamericana.
OESTE: Victorino Núñez, Río Sabana.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, a los 30 días del mes de agosto de 1999.

JANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-460-534-23
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10,
DARIEN

EDICTO N° 121-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **LIBIA GOMEZ MAYA DE FERNANDEZ**, vecino (a) de El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-30262, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-0010-98, según plano aprobado N° 50-01-0075, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has +

0.00 M2., ubicada en El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sandra Fernández Gómez.
SUR: José F. González.
ESTE: Tierras nacionales.

OESTE: Carretera Panamericana.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, a los 30 días del mes de agosto de 1999.

JANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-460-533-92
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10,
DARIEN

EDICTO N° 117-99
 El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO FERNANDEZ GUERRA**, vecino (a) de El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 17-292, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-3410 según plano aprobado N° 501-01-0803 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 40 Has + 1848.373 M2., ubicada en El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sabino Chávez, Cándido Chávez, Filiberto Gómez.

SUR: Pío del Carmen Corrales.

ESTE: Martín Sánchez.

OESTE: Carretera Panamericana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 30 días del mes de agosto de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-460-534-15
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 10,
DARIEN

EDICTO Nº 118-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LIBIA GOMEZ MAYA DE FERNANDEZ**, vecino (a) de El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-30-262, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-0204-97, según plano aprobado Nº 501-01-0827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 35 Has + 0635 M2., ubicada en El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién,

comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ernesto Caballero.
SUR: Juan Diego Fernández Gómez.
ESTE: Carretera Panamericana.
OESTE: Victorino Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 30 días del mes de agosto de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-460-534-31
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 10,
DARIEN

EDICTO Nº 120-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN DIEGO FERNANDEZ GOMEZ**, vecino (a) de El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 17-904, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-0210-97, según plano aprobado Nº 501-02-0802, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 41 Has + 0879.0919 M2., ubicada en El Tirao, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Victorino Núñez, Libia Gómez Maya de Fernández.
SUR: Juan Diego Fernández Gómez.
ESTE: Carretera Panamericana.
OESTE: Victorino Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 30 días del mes de agosto de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-460-533-84
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 253-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:
HACE SABER:

Que el señor (a), **ANA LURIS VARGAS**, vecino (a) de Pesé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, y con cédula de identidad personal Nº 6-53-1067 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0182, según plano aprobado Nº 602-02-5450, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 52 Has + 3612.30 M2., ubicada en Macaraquita, Corregimiento de Chepo, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Victorino Oleario Cedeño Canto - Rodolfo Muñoz Chávez - Callejón.
SUR: Camino de la Desbarrancada a Río

Negro.
ESTE: Ana Luris Vargas.
OESTE: Callejón a Cerro El Viejo y otras fincas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 1999.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L-460-505-98
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-219-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA**

**N O R E S T E ,
REPRESENTANTE
LEGAL EBRAHIM
ALARADO RIVERA,**

vecino (a) de Altos de La Pulida, del corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-117-963, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-259-98, según plano aprobado Nº 805-08-14044, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,262.2873 M2., en Tortí, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Carretera Interamericana. **SUR:** Ernesto Ríos. **ESTE:** Lote de la Junta Comunal de Tortí. **OESTE:** Ernesto Ríos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-533-50
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-227-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DEBORA AZRAK DE NAHEN**, vecino (a) de Punta Paitilla, del corregimiento de San Francisco Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-224-1067, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-045-86, según plano aprobado Nº 84-04-7354, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 55 Has + 6.034.09 M2., en Agua Fria, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Isabel Antúnez Vergara. **SUR:** Dolores Danilo Espinoza. **ESTE:** C. I. A. 100 mts.

OESTE: Quebrada Grande.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-533-42
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-224-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LIDIA AZRAK DE ESSES**, vecino (a) de Punta Paitilla, del corregimiento de San Francisco, Distrito de SPanamá, portador de la cédula de identidad

personal Nº 8-223-1303, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-262-97 según plano aprobado Nº 804-04-13140, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has + 2,672.1615 M2., en Higueral, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Carretera Interamericana. **SUR:** Aquilino Pérez. **ESTE:** Lidia Azrak de Esses.

OESTE: Lidia Azrak de Esses.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 9 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-533-34
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-225-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ALICIA MARIA LOPEZ HAYER**, vecino (a) de La Gloria, del corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-171-827, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-249-88 según plano aprobado Nº 805-04-14195, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has + 2,996.076 M2., en Higueral, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle de 15.00 mts. Débora Azrak de Nahen. **SUR:** Calle de 15.00 mts. Débora Azrak de Nahen. **ESTE:** Río Higueral. **OESTE:** Calle de 15.00 mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Torti y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 9 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-533-00
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-226-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ALICIA MARIA LOPEZ HAYER**, vecino (a) de La Gloria, del corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-171-827 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-7-245-98, según plano aprobado Nº 805-04-14203, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has + 1,757.3258 M²., en Higueral Corregimiento de Torti, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 mts., Débora Azrak de Nahen.
ESTE: Río Higueral.
OESTE: Camino de 15.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Torti y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 9 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-532-87
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-222-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOE ESSES YOHROS**, vecino (a) de Punta Paitilla, del corregimiento de San Francisco Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-386-753, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-260-92, según plano aprobado Nº 805-04-14103, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 48 Has + 02.283.4454 M²., en Cañazas, Corregimiento de Torti, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 12.00 mts.
SUR: C.I.A 100 00 mts.
ESTE: Joe Esses Yohros.
OESTE: Joe Esses Yohros.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Torti y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-532-79
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-218-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **SEBASTIAN ESCUDERO CEDEÑO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-190-135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-155-87, según plano aprobado Nº 807-17-12418, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0289.86 M²., que forma parte de la finca 89005 inscrita al rollo 1772 Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Berta Lana.
SUR: Berta Montoya de Linares.
ESTE: Corina Trejos de Hernandez con zanja sin de por medio.
OESTE: Calle de 10.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-460-532-61
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-196-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIDIA
ESTHER
ZAMBRANO
CISNEROS**, vecino
(a) de 24 de
Diciembre, del
corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 8-326-
901, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-195-94, según plano
aprobado Nº 807-17-
12114, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
patrimonial adjudicable,
con una superficie de
0 Has + 0.440.82 M2.,
que forma parte de la
finca 89005, inscrita al
rol 1772. Doc. 3 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la localidad
de 24 de Diciembre,
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Ricardo Díaz.
SUR: Vereda de 2.50
mts.

ESTE: Silverio
Rodríguez, Marisín
Guevara y vereda de

4.00 mts.

OESTE: Leticia
Herrera.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Panamá o en la
Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.

Dado en Chepo, a los
17 días del mes de
noviembre de 1999.

SRA. RUTH

MILLARES

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

VALLEJOS R.

Funcionario

Sustanciador

L-460-532-53

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-198-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**DIMAS JOSE
QUINTERO
DOMINGUEZ,
BERTINA ESPINOSA
GONZALEZ**, vecino
(a) de Flor de Laguna,

del corregimiento de
Cañita, Distrito de
Chepo, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-36-22,
7-38-282, ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-7-132-97, según
plano aprobado Nº
805-02-14128, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 87 Has +
0,257.07 M2., en
Cañita, Corregimiento
de Cañita Distrito de
Chepo, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Río Cañita.
SUR: Lago Bayano.
ESTE: Moisés Esses
Sittón.

OESTE: Sandra
Esther Esses de
Gotlieb.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Chepo o en la
Corregiduría de Cañita
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Chepo, a los
15 días del mes de
noviembre de 1999.

SRA. RUTH

MILLARES

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

VALLEJOS R.

Funcionario

Sustanciador

L-460-532-45

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-221-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE
DE LA CRUZ
BATISTA**, vecino (a)
de Playa Chuzo, del
corregimiento de Torti,
Distrito de Chepo,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 8-84-1823, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-7-298-98, según
plano aprobado Nº
805-04-14148, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
0.226.06 M2., en
Playa Chuzo,
Corregimiento de
Torti, Distrito de
Chepo, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Ventura
Batista.
SUR: C.I.A.
ESTE: Miguel Barria.
OESTE: Benicio
González, Ventura
Batista.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito

de Chepo o en la
Corregiduría de Torti y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Chepo, a los
6 días del mes de
diciembre de 1999.

SRA. RUTH

MILLARES

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

VALLEJOS R.

Funcionario

Sustanciador

L-460-531-98

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-232-
99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**BRISEIDA MELGAR
ALONZO**, vecino (a)
de Playa Chuzo, del
corregimiento de Torti,
Distrito de Chepo,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 7-73-674 ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-7-98-99, según
plano aprobado Nº

805-04-14312, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2292.74 M2., en Playa Chuzo, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Guagará.

SUR: C.I.A. a 100 mts.

ESTE: Eladio Martínez.

OESTE: Ofelina Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 20 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador
L-460-531-56
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-231-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DARIO ALBERTO BARRIA MELGAR**, vecino (a) de Playa Chuzo,

del corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-119-173, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-99-99 según plano aprobado Nº 805-04-14311, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 7485.83 M2., en Villa del Carmen, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olmedo Barria, Darío Barria Moreno.

SUR: Agapito Barria, Victor Barria, Briseida Melgar Alónso, servidumbre de 12 mts.

ESTE: Magalis Barria Melgar, servidumbre de 12 mts.

OESTE: Olmedo Barria, Agapito Barria. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 20 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador
L-460-531-14
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-230-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **O F E L I N A G U T I E R R E Z SAMANIEGO**, vecino (a) de Playa Chuzo,

del corregimiento de J Tortí, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-7-84-2687, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-188-85, según plano aprobado Nº 84-04-7517, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 50 Has + 2414.33 M2., en Playa Chuzo, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ofelina Gutiérrez Samaniego.

SUR: Juan De León, C.I.A. a 100 mts.

ESTE: Camino de 10.00 mts. Juan De León, Darío Barria.

OESTE: Ernesto Ríos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 20 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador
L-460-530-57
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-197-

99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ISMAEL HERRERA GONZALEZ**, vecino

(a) de La Pulida, del corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-1342, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-183-98, según plano aprobado Nº 808-18-14236, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 14 Has + 8,836.02 M2., que forma parte de la finca 3199, inscrita al tomo 60 folio 248 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Miguel, Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Qda. Josefina, Marcelina Domínguez, Josefina Cano, Sergio Vigil, Joaquín González.

SUR: Ramón Arroyabe, Federico Vega.

ESTE: Calle de 15.00 mts. Jeremías Cortez, Elías Vigil, Federico Vega, Marcelina Domínguez.

OESTE: Quebrada Josefina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador
L-460-532-37
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-220-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BARTOLOME FLORES (LEGAL), BARTOLOME MENDOZA (USUAL)**, vecino (a) de La Mesa, del corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-7-672, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-85-97, según plano aprobado Nº 807-18-13870, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6,479.31 M2., que forma parte de la finca 3199, inscrita al tomo 60 folio 248 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre

Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alejandro Hurtado.
SUR: Calle de asfalto de 25.00 mts.

ESTE: Romelio Martínez.
OESTE: Francisca Rodríguez Arca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de diciembre de 1999.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador
L-460-532-11

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 288-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMINA JARAMILLO DE GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-52-272, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-102-91 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Rollo 14105, Doc. 17 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 20 Has + 7114.23 M2., ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael Samaniego Aguilar, Mateo Samaniego Santana.
SUR: Abel García.
ESTE: Camino Real El Espino a Los Samaniego.
OESTE: Quebrada Honda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de noviembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-459-658-71
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 285-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SALOMON AGUILAR ORTIZ**, vecino (a) de La Candelaria, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-98-2434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0027-94 según plano aprobado Nº 205-07-5781, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 5926.47 M2., ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Manuel Jaén.
SUR: Manuel Jaén, carretera de asfalto a El

Copé - Quindiano Aguilar. ESTE: Benjamin Herrera - Quindiano Aguilar. OESTE: Manuel Jaén y Quebrada, carretera de asfalto a El Copé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de noviembre de 1999.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-459-571-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 290-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ANTONIO SOLIS DOMINGUEZ**, vecino (a) de Antón, Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-211-9, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-679-98

según plano aprobado Nº 202-01-7455, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 9787.39 Mts., ubicada en Calle Larga, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Feliciano Sánchez Santana.
 SUR: Modesto Sánchez, carretera a Tranquilla.
 ESTE: Feliciano Sánchez Santana.
 OESTE: Rigoberto Zambrano.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de noviembre de 1999.

MARISOLA
 DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA
 QUIROS
 PALAU
 Funcionario Sustanciador
 L-459-790-82
 Unica Publicación: R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL
 DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4- COCLE
 EDICTO Nº 292-99
 El Suscrito Funcionario
 Sustanciador de la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de La Laguna, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-65-632, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-458-98 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 861, inscrita al Rollo 14465, Doc. 18 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 19 Has + 8971.21 M2., ubicada en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Ricardo Rodríguez González.
 SUR: Abraham Pérez.
 ESTE: Camino de tierra de El Valle al Macano.
 OESTE: Ricardo Rodríguez González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de noviembre de 1999.

MARISOLA
 DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA
 QUIROS
 PALAU
 Funcionario Sustanciador
 L-459-803-00
 Unica Publicación: R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL
 DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4- COCLE
 EDICTO Nº 292-99
 El Suscrito Funcionario
 Sustanciador de la Dirección

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL
 DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4- COCLE
 EDICTO Nº 280-99
 El Suscrito Funcionario
 Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,
 HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMINA JARAMILLO DE GONZALEZ**, vecino (a) de El Espino, Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-52-272, respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-187-98 según plano aprobado Nº 202-04-7290, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 1981.58 M2., ubicada en El Espino, Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Petra Pérez.
 SUR: Martir Jaramillo.
 ESTE: Quebrada La Tasajera.
 OESTE: Camino de tosca a la CIA, a Llano Grande.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de noviembre de 1999.

MARISOLA
 DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA
 QUIROS
 PALAU
 Funcionario
 Sustanciador
 L-459-657-90
 Unica Publicación: R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4- COCLE
 EDICTO Nº 268-99
 El Suscrito Funcionario
 Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,
 HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS HUMBERTO GREGO DIAZ**, vecino del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-75-191 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-368-95 la adjudicación a título de compra de dos parcelas de terreno que forma parte de la Finca Nº 7026, inscrita al Torno 731, Folio 462 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 41 Has + 2549.30 M2., ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón,

Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 GLOBO A:
 SUPERFICIE: 28 Has + 1566.60 M2.
 NORTE: Sacarías Samaniego.
 SUR: Gloria Lorenzo - Dionisio Sánchez.
 ESTE: Franklin Samaniego.
 OESTE: Quebrada La Mona.
 GLOBO B:
 SUPERFICIE: 13 Has + 0982.70 M2. El Globo B. será segregado de la Finca 2247 Tomo 273- Folio 424.
 NORTE: Sacarías Samaniego.
 SUR: Raquel Samaniego Díaz.
 ESTE: Quebrada La Mona.
 OESTE: Carretera de asfalto a La Mata a la CIA. Ramón Ceballos, Urbano Ortiz, NMaria Nelly Carranza.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 23 días del mes de noviembre de 1999.

MARISOLA
 DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. MAYRALICIA
 QUIROS
 PALAU
 Funcionario
 Sustanciador
 L-459-623-86
 Unica Publicación: R